



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas    :-    De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p><b>Año 1981</b></p>	<p><b>Jueves 9 de julio</b></p>	<p><b>Número 153</b></p>

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 141 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son de tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y seguidos entre partes; de la una, como demandantes-apelantes segundos, don Miro Gómez Madeira, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Nantes la Jolie (78) Francia, por sí y en representación de su esposa, doña Encarnación Pina Madeira y de sus hijos menores de edad, José y Paola Pina Madeira; y doña Ludivina Matos, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Nantes la Jolie (78) Francia, que han estado representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobbo de Guzmán y defendidos por el Letrado don Enrique Marín Palacios; y de la otra, como demandados-apelantes segundos, la Sociedad Suiza de Seguros contra Accidentes en "Interhur" y doña Isabel González Fernández, mayor de edad,

viuda, sus labores y vecina de Zumárraga (Guipúzcoa), en su propio nombre y derecho y como legal representante de sus hijos menores de edad, María Lourdes y Matilde-Amaya González, que han estado representados en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote, y los herederos o herencia yacente de don Eutimio Pérez García, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, y estimando parcialmente la demanda, debemos condenar y condenamos a todos los demandados, a abonar solidariamente a don Miro Gómez Madeira, la cantidad de dos millones ciento noventa y una mil seiscientos ochenta pesetas, para sí y quince mil cuatrocientas pesetas para su esposa doña Encarnación Pina Madeira; y a doña Ludivina Matos, la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil pesetas; absolviendo a todos los demandados del resto de los pedimentos de la demanda; y sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siem-

pre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Carlos Coullaut. Manuel Aller. — Benito Corvo. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

3469.—4.270,00

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, núm. 211 de 1980, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda por necesidad, cuantía 24.000 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de don Gerardo del Cerro Dueñas, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, Hospital Militar, representado por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorojo, y dirigido por el Letrado don José-Manuel Alonso Durán, contra doña Francisca Redondo Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, calle Benedictinas de San José, 11, 1.º, izquierda, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, y contra los desconocidos herederos de don Aquilino Sevilla

Alamo, cuya identidad, número, circunstancias y domicilios se desconocen, constituidos en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado requerir a los desconocidos herederos expresados para que en el término de ocho días si no cumplen lo dispuesto por el artículo 148 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir si no acreditan hallarse al corriente en el pago de las rentas o consignar las que adeudaren, o de cuatro meses si lo cumplieren, desalojen y dejen a la libre disposición del actor la vivienda que ha sido objeto de las actuaciones, situada en el piso primero, izquierda, de la casa señalada con el número once de la calle Benedictinas de San José, en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán lanzados, así como cuantas personas, muebles y enseres se encontraren, sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a los expresados herederos, desconocidos, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Burgos, a 11 de junio de 1981.—El Juez de Distrito, Manuel Mateos.—El Secretario judicial (ilegible).

3186.—2.550,00

#### Juzgado de Distrito número dos

D. José Joaquín Martínez Herrán,  
Juez de Distrito del número dos  
de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 24 1981, seguido a instancia del Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 8 de junio de 1981.—Habiendo visto y oído el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal civil, número 24 de 1981, seguidos a instancia del Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de D. Gonzalo Marquina Pérez, defendido por el Letrado don José Onésimo Franco Muñoz, contra D. Bonifacio Mar-

tínez Gutiérrez, de 46 años de edad, casado, labrador y vecino de Villímar, Barrio de Burgos, defendido por el Letrado D. Matías Alvarez Merino y demás herederos desconocidos de D. Guillermo Martínez, D. Eladio Colina, D.<sup>a</sup> Encarnación Mata, D. Paulino Castrillo Santamaría, de 62 años de edad, casado, labrador y vecino del Barrio de Villímar y demás herederos desconocidos de D. Evelio Castrillo, mayores de edad, casados, y vecinos igualmente del Barrio de Villímar (Burgos) y

Fallo: Que desestimando la acción de deslinde y amojonamiento ejercitada en la demanda inicial de este juicio por D. Gonzalo Marquina Pérez, frente a D. Bonifacio Martínez Gutiérrez, herederos de los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a conocidos de don Guillermo Martínez, D. Eladio Colina, D.<sup>a</sup> Encarnación Mata, D. Paulino Castrillo Santamaría y demás herederos desconocidos de don D. Evelio Castrillo, debo absolver y absuelvo a los mismos de aquella acción, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes. Para notificar esta resolución a los demandados declarados en rebeldía, procédase en la forma prevista en cuyo fin se señala el plazo de ocho días para instar la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Eladio Colina, doña Encarnación Mata, D. Paulino Castrillo, herederos desconocidos de D. Guillermo Martínez y herederos desconocidos de D. Evelio Castrillo, expido el presente en Burgos, a 10 de junio de 1981.—El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario (ilegible).

3187.—3.200,00

### L E R M A

#### Juzgado de Primera Instancia

Don José María Guglieri Vázquez,  
Juez de Distrito en funciones de  
Juez de Primera Instancia de la  
Villa de Lerma y su partido.

Por el presente: Hago saber, a los fines del artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley de 26 de julio de 1922, por proveído

de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad Industrias Lerméñas S. L., con domicilio en Lerma, habiéndose nombrado Interventores de la misma al acreedor, La Electricidad Industrial, en Burgos, y a los titulares mercantiles don Leonardo Pérez García y a don Eugenio Rincón Alonso, vecinos de Burgos.

Dado en Lerma, a 8 de junio de 1981.—El Juez, José María Guglieri Vázquez.—El Secretario (ilegible).

3195.—1.050,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE RUBIALES

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de algu-

no de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

San Martín de Rubiales, 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Mariano González.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público, que desde el día siguiente hábil, al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los veinte días hábiles, siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso para contratar la construcción de un frontón en esta localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal y que aprobados por la Corporación, están expuestos al público durante el plazo de ocho días.

La apertura de pliegos se celebrará al cuarto día hábil de finalizado el plazo de admisión de las mismas, a las trece horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial.

Trespaderne, 16 de junio de 1981. El Alcalde, Antonio Fernández.  
3518.—1.150,00

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, las bases que han de regir en el concurso para adjudicar las obras de construcción de dos piscinas en esta localidad, se encuentra el pliego de condiciones expuesto al público, por período de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y observaciones que procedan:

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, se presenten contra el respectivo pliego de condiciones y resoluciones que contra las mismas se adopten; se anuncia concur-

so entre empresas especializadas en esta clase de construcciones, que puedan justificar documentalmente esta garantía, bajo las siguientes condiciones:

*Tipo de licitación:* Será la que figura en proyecto, de 6.248.518 pesetas, que puede ser mejorada.

*Fianzas:* Provisional, del 4 por 100 del tipo de licitación; y la definitiva, que será del 6 por 100 del tipo de adjudicación del concurso.

*Presentación de proposiciones:* Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de diez de la mañana a dos de la tarde; terminando la admisión de pliegos a las doce horas del día veintiuno hábil siguientes al de la publicación del anuncio.

*Apertura de pliegos:* A las trece horas del día en que se cumplan los veintiuno, también hábiles, contados desde el siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio.

La empresa que solicite participar en el concurso, acompañará a la proposición, escrito de mejoras y de garantías con que cuenta para mejor juzgar el concurso.

Pliego de condiciones y demás características se hallan de manifiesto en las oficinas municipales.

Trespaderne, 16 de junio de 1981. El Alcalde, Antonio Fernández.  
3519.—2.400,00

### AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

*Subasta del coto privado, matrícula BU-10.413, de caza, que comprende el término municipal de Castildelgado (Burgos)*

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de la Corporación Municipal, se anuncia subasta pública, bajo las siguientes bases:

*Objeto.* — Adjudicación mediante subasta pública de este coto privado de caza, para su aprovechamiento cinegético.

*Plazo.* — Seis campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1981-82.

*Tipo de licitación.* — Precio base de 90.000 pesetas por campaña, al alza.

*Garantías.* — Provisional, del 5 por 100 de la licitación, y definitiva,

del 6 por 100 del precio de adjudicación.

*Pliego de condiciones.* — Ha sido aprobado por la Corporación y se encuentra al público para que pueda ser examinado por quien lo desee.

*Presentación de proposiciones.* — Hasta las doce horas y treinta minutos del día en que se cumplan veintiuno, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o sea, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

*Apertura de pliegos.* — El día que haga el veintiuno hábil, desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las trece horas.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará otra en las mismas condiciones y a las mismas horas del día undécimo al de la primera, y una tercera, en las mismas condiciones y plazo de la segunda, con un veinte por ciento de descuento, sobre el precio base, en el supuesto de que quedaran desiertas la primera y la segunda.

Castildelgado, 11 de junio de 1981. El Alcalde, José Luis Merino.

3520.—2.180,00

### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, se llevará a cabo el concurso subasta pública de la renovación del arrendamiento del coto privado de caza de este término municipal de Frías, núm. 10.320.

*Duración del contrato:* Siete años, que empezarán a regir desde el día de la firma del contrato y terminarán una vez transcurridas siete temporadas de caza.

*Tipo de licitación:* El tipo de licitación es de trescientas mil pesetas anuales y que por los siete años asciende a dos millones cien mil pesetas.

*Garantía:* La provisional, de sesenta y tres mil pesetas, para poder optar a la subasta, y la definitiva, el 6% del importe de la adjudicación definitiva.

*Plazo de presentación de proposiciones:* Se iniciará con la publicación del presente anuncio y conclui-

rá a las doce treinta horas del mismo día hábil, señalado para la apertura de plicas, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día hábil siguiente después de que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las trece horas.

**Mesa de apertura de plicas:** Estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario, que dará fe del acto.

**Pliego de condiciones:** Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y expuesto al público sin reclamación alguna, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

**Modelo de proposición:** Proposición para la subasta o concurso subasta del arriendo del coto privado de caza BU-10.320 del Ayuntamiento de Frías (Burgos).

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., de la localidad de ....., provincia de ....., enterado de las condiciones del concurso subasta del arriendo del coto de caza BU-10.320 del Ayuntamiento de Frías, en el "Boletín Oficial" de la provincia, publicado el día ..... de ..... de 1981, conforme en un todo al pliego de condiciones, me comprometo a tomar parte y a mi cargo dicho arriendo, por el precio de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, contados desde la fecha de la anterior y a la misma hora.

En Frías, a 23 de junio de 1981.—  
El Alcalde, Jesús Arnáiz Fernández.  
3521.—2.940.00

## AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Según acuerdo unánime adoptado por la Corporación municipal de Villariezo, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 1981, se ponen a la venta en pública subasta las siguientes fincas propiedad del municipio:

#### Objeto de y tasación

1.—Finca rústica sita en el paraje «La Zapata», polígono 3, parcela 72,

que linda al norte, Mirtina Barrio Sastre; al sur, Heliadora Barrio Sáiz, Santos Pérez y Emilio Sancha; al este, Agustín Barrio Carcedo y al oeste, Herminia Rodrigo y María Cruz Sastre. con una superficie de 95 áreas, -16 centiáreas destinada a erial a pastos. Es la finca registral número 1.302. Precio de tasación 200.000 pesetas.

2.—Finca rústica en el paraje «La Suelta», polígono 3, parcela 565, que linda al norte, sur y oeste, hermanos Pérez Pérez y al este, carretera de Madrid-Irún, con una superficie de 10.000 metros cuadrados. Finca registral 1.490. Tasada en pesetas 750.000.

3.—Finca rústica en el paraje «El Molino», polígono 3 de concentración parcelaria zona extruída, linda al norte, camino; al sur, Ceferino Güemes; al este, camino; al oeste, Ceferino Güemes, con una superficie de 1.500 metros cuadrados. Solar sin ningún aprovechamiento. Finca registral 1.491. Tasada en 750.000 pesetas.

4.—Finca en «Carrera de la Bodega», número 6, que linda norte, solar de Marcos Sastre; al sur, camino; este, carretera de la Bodega y al oeste, herederos de Guillermo Tomé, de 200 metros cuadrados de superficie. Solar sin aprovechamiento. Finca registral 1.486. Tasada en pesetas 125.000.

5.—Solar en «Camino del Rollal», número 11, que linda norte, Doro-teo Hortigüela y Soledad Santamaría; sur y oeste, camino; este camino del Rollal. Con una superficie de 600 metros cuadrados. Solar sin aprovechamiento. Finca registral 1.487. Precio de tasación 600.000 pesetas.

6.—Un solar en «Era Alta», número 13, que linda al norte, camino de la «Era Alta»; al sur, Federico Sáiz y Teodoro López; al este, camino de la «Era Alta» y al oeste, herederos de Martina López. Con una superficie de 600 metros cuadrados, solar sin aprovechamiento. Finca registral 1.488. Tasada en 300.000 pesetas.

7.—Finca en el paraje «Barrio», que linda norte y este, camino; sur, carretera, y oeste, Vicente Antón, de 80 metros cuadrados, solar sin aprovechamiento. Finca registral 1.492. Tasada en 40.000 pesetas.

8.—Solar en la calle de la Iglesia, que linda N., Antonio Romo; S., casa de Ayuntamiento; este, calle de la Iglesia y al oeste, calle de San Pedro, con una superficie de 50 metros cúbicos. Finca Registral 1.483. Tasada en 25.000 epsetas.

9.—Trozo de terreno en la calle Era Alta, que linda al norte, Laurentino Rodrigo Porres; al sur, calle de la Era; al este, Martín López y al oeste, camino. Con una superficie de 110 metros cúbicos. Finca 1.484. Tasada en 660.000 pesetas.

10.—Finca en calle Real, que linda al norte, camino; al sur, herederos de Consuelo Sastre; este y oeste, camino, con una superficie de 260 metros cuadrados. Solar edificable. Finca registral 1.485. Precio de tasación, 800.000 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Forma de pago: Al contado, dentro de los 20 días siguientes a la adjudicación.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento al día siguiente de haber concluido el plazo señalado para la presentación de las plicas.

Modelo de proposición: Las proposiciones se regirán por el siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., calle ....., núm. ..., con D. N. I. núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha ....., núm. ... y del pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en la subasta de fincas municipales de Villariezo, oferta por la finca ..... la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Villariezo, 10 de junio de 1981.—  
Alcalde, Vicente Antón Ruiz.

3523.—5.590.00